

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de San Javier

8760 Autos 1.168/2009.

4741K

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0601608

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1168/2009.

Sobre: Otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterraneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Rabah Chennoufi.

Procurador: Carmen Almudena Cler Guirao

Doña María de la Paz Castañeda Aragón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1168/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Rabah Chennoufi, por la cantidad reclamada de 120.511,00 euros en concepto de principal más otros de intereses y costas hasta el límite garantizado se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Descripción.- Urbana.- Casa en planta baja tejada, sita en Los Zapatas, término municipal de Torre Pacheco, de varias habitaciones, patio, pozo, con cuarenta vigadas, y una superficie de cien metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con ejidos; derecha entrando con Julián Olmo; izquierda, Félix Méndez; y espalda, con ejidos.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 371 de la Sección Torre Pacheco, folio 106, finca número 11.605, inscripción 6.ª.

Título.- El de compra a los cónyuges don Nicomedes Cánovas Barrio y doña Florentina Sanmartín Alcaraz, mediante escritura autorizada por el Notario de Torre Pacheco, don Francisco José Tejerina Fernández, en el día de hoy, bajo número de protocolo 1.137.

Tasada a efectos de subasta en 182.328 euros (ciento ochenta y dos mil trescientos veintiocho euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia - C/ Cervantes, S/N, el día 24 de junio de 2010 a las 11:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto Oficina 3141, cuenta n.º 4161 0000 06 1168 09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaria del este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por así haberlo solicitado la parte ejecutante y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier, 20 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.